

INSTRUCCIONES PARA A CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El DEUC estará disponible para su cumplimentación en formato .pdf rellenable en el perfil de contratante.

También se puede obtener y rellenar el DEUC utilizando el servicio electrónico en línea de la Comisión europea, cuya página web en castellano se encuentra en la dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>.

Una vez accedan a dicho servicio los licitadores pueden elaborar un DEUC nuevo o importar un DEUC preparado para esta licitación y cuyo archivo en formato .xml puede obtenerse igualmente en el perfil de contratante.

Asimismo los licitadores podrán presentar un DEUC propio elaborado a partir de modelos oficiales obtenidos de otras Entidades o Administraciones Públicas siempre que se ajusten a su estructura y contengan la información indicada en esta cláusula.

Una vez debidamente cumplimentando dicho documento, los licitadores deberán imprimirlo y suscribirlo e introducirlo en el sobre A.

Para la cumplimentación del DEUC deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Reglamento de ejecución (UE) 2016// de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado de Documento europeo Único de Contratación (Diario Oficial de la Unión Europea L 3/16, de 6 de enero), así como en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del DEUC (Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016) y, en particular, lo siguiente:

DEUC - PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR

La información exigida en esta parte vendrá consignada en el modelo de DEUC ofrecido junto a los pliegos o podrá obtenerse automáticamente, si se utiliza el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, si el licitador utiliza un DEUC propio o en el que esta parte no está cumplimentada, dicha información, que se contiene en el anuncio de licitación, deberá ser consignada por el interesado.

IDENTIDAD DEL CONTRATANTE: <<NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD CONTRATANTE>>

TÍTULO O BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: <<SÍNTESIS DEL OBJETO DEL CONTRATO>>

NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:<<NÚMERO O CÓDIGO DEL EXPEDIENTE>>

DEUC - PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Aquellos operadores que figuren inscritos en un Registro de licitadores (ROLECE o Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana), podrán no consignar aquella información que figure inscrita en los mismos de manera actualizada, debiendo la empresa asegurarse en su caso de dicha circunstancia. Para hacer uso de los datos inscritos, las empresas facilitarán en el formulario DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (la dirección de internet, los códigos de verificación o claves que sean necesarios para acceder a los datos o comprobarlos y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento. Independientemente de estar inscritos, los operadores pueden optar por cumplimentar los datos.

- Aquellos operadores no inscritos deberán cumplimentar los datos.

A. INFORMACION SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación: Los datos incluidos en este apartado deben ser cumplimentados por la empresa. Como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

- Información general:

a) Primera pregunta (microempresa/pequeña o mediana empresa): El operador debe contestar.

b) Segunda, tercera y cuarta pregunta (contratos reservados): el operador debe contestar.

c) Quinta pregunta: Exigencia de inscripción en una lista oficial de operadores económicos:

Aunque no es exigible la clasificación al tratarse de un contrato de servicios, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego. En este caso, deberá contestarse esta pregunta y cumplimentar el resto de datos relacionados que se exigen.

En el caso de que, conforme a lo previsto en el presente pliego, el objeto del contrato no admita clasificación, indíquese "No procede".

d) Sexta pregunta:

- Si/No debe contestar: los apartados a, b, c y d.

- Sí deberá contestar el apartado e, relativo a la certificación de cotizaciones a la seguridad social e impuestos.

- Formas de participación:

a) Primera pregunta (participación junto con otros): Debe cumplimentarse. En caso de que el operador participe en el procedimiento de contratación junto con otros, se deberá presentar un formulario DEUC separado por cada uno de ellos.

b) Deberá cumplimentarse, en caso afirmativo, las cuestiones a, b y c.

-Lotes: SI/NO deberá cumplimentarse.

B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTES DEL OPERADOR ECONÓMICO: Se debe cumplimentar.

C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES: Se debe cumplimentar.

Si la respuesta es afirmativa, deberá facilitarse un formulario DEUC separado por cada una de las entidades debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS: Se debe cumplimentar

DEUC- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

B. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

C. MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

D. OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El licitador deberá responder a todas las cuestiones ya que tiene por finalidad que el propio operador económico compruebe que no existe ningún motivo por el que esté excluido de poder participar en el procedimiento. Los licitadores, además de cumplimentar las secciones A, B y C, deberán responder si les es de aplicación o no las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, a las que no se haya hecho referencia en dichos apartados A, B y C.

DEUC- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los licitadores únicamente deberán cumplimentar la casilla INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, no debiendo cumplimentarse el resto de secciones de la parte IV, es decir: A) (Idoneidad), B) (Solvencia económica y financiera), C) (Capacidad técnica y profesional) y D) (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental).

Se trata de una declaración global del cumplimiento de los criterios de selección establecidos en el PCAP.

DEUC- PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

Esta parte no debe cumplimentarse

DEUC- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

El licitador deberá consignar el lugar y fecha y deberá firmarse por la persona con poder bastante de representación de la empresa licitadora. En el supuesto de que no desee estar obligada a presentar documentos justificativos de algún dato de los declarados cuando así se le solicite, debe incluir en la declaración de esta parte su consentimiento expreso para que la administración contratante pueda obtener de los registros que lo acrediten gratuitamente los certificados o la información pertinente, indicando la parte/sección/punto del DEUC cuya información puede ser

comprobada de ese modo por la administración contratante a efectos del presente procedimiento de contratación.

Cuando un licitador participe por su cuenta y no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

En el caso de que un licitador participe por su cuenta pero recurra la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente, por cada una de las entidades de que se trate.

En caso de una unión temporal de empresas, cada una de las que la integran deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requeridas en las partes II a IV del DEUC.

No obstante, el órgano de contratación podrá pedir a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.